



Resolución Directoral

Miraflores, 09 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 15-015494-001, que contiene el Informe N° 100-2015-OEA-HEJCU, emitido por la Oficina por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 447-OL-HEJCU-2015 y N° 853-OL-HEJCU-2015, emitido por la Oficina de Logística, el Memorando N° 582-2015-OEPP-HEJCU, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1017 Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N°29873 que contiene las disposiciones que regulan los procesos de selección convocados por el Estado en todas sus modificaciones y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF y sus modificatorias con los Decretos Supremos N°021-2009-EF, N°154-2010-EF, N°138-2010, N°116-2013, N°080-2014-EF y N° 261-2014, (en adelante el Reglamento);

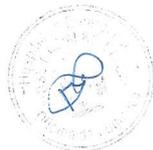
Que, a través de la Resolución Directoral N°013-2015-DG-HEJCU, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al año fiscal 2015, en adelante **PAC 2015** sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Directoral N°064-2015-DG-HEJCU, N°114-2015-DG-HEJCU y N° 151-2015-DG-HEJCU y N° 185-2015-DG-HEJCU, sus modificatorias;

Que, el artículo 10 del Reglamento establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia este a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, en el **PAC 2015** se programó la ejecución del Proceso de Selección del Concurso Público N° 003-2015-HEJCU, para la Contratación del "Servicio de Médicos Especialistas en Medicina de Emergencias y Desastres –Especialistas en Medicina Interna", para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", habiéndose aprobado mediante Resolución Directoral N° 129-2015-DG-HEJCU el Expediente de Contratación N° 034-2015-HEJCU y con Resolución Directoral N° 141-2015-DG-HEJCU las Bases Administrativas;

Que, el artículo 10 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, el Comité Especial conforme cronograma de actividades en acto Público del 07 de octubre del 2015, del Proceso de Concurso Público N° 003-2015-HEJCU para la Contratación del "Servicio de Médicos Especialistas en Medicina de Emergencias y Desastres –Especialistas en Medicina Interna", para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa, declaró Desierto el Ítem 2 al no existir propuesta alguna;



Que, el artículo 32 de la Ley señala que en el supuesto que una licitación pública, concurso público o adjudicación directa sean declaradas desiertas, se convocará a un proceso de adjudicación de menor cuantía. El proceso de adjudicación de menor cuantía derivado de un proceso de selección declarado desierto, debe contar con las mismas formalidades del proceso principal.

Que, la Oficina de Logística mediante Informe N° 447-OL-HEJCU-2015 remite el Expediente de Contratación N° 073-2015-HEJCU del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 044-2015-HEJCU, para la Contratación del "Servicio de Médicos Especialistas en Medicina de Emergencias y Desastres –Especialistas en Medicina Interna" (Desierto de CP N° 03-2015-HEJCU- Item 2), para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el monto de Seiscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 618,480.00), solicitando gestionar la Disponibilidad Presupuestal;

Que, según el artículo 16 del Reglamento dispone que para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios. En el caso de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial se computará desde la aprobación del expediente de contratación;

Que, visto el documento, dado el tiempo transcurrido el Órgano de Contrataciones encargado de la adquisición de bienes y servicios del Hospital, dispone la actualización del expediente de contratación que fuese aprobado mediante Resolución Directoral N° 129-2015-DG-HEJCU de 15 de julio de 2015;

Que, mediante Memorando N° 582-2015-OEPP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación Presupuestal para la realización del proceso en mención;

Que, con el Informe N° 100-2015-OEA-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Administración otorga la conformidad y solicita la aprobación de Expediente de Contratación N° 073-2015-HEJCU del Proceso Programado de Adjudicación de Menor Cuantía N° 044-2015-HEJCU, para la contratación del "Servicio de Médicos Especialistas en Medicina de Emergencias y Desastres –Especialistas en Medicina Interna" (Desierto de CP N° 03-2015-HEJCU- Item 2), para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", a través de acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes;

En este contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Administración;

Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación delo establecido en la Ley y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA, la Resolución N° 704-2011/MINSA y la Resolución Jefatural N° 028-2015/IGSS;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 073-2015-HEJCU del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 044-2015-HEJCU, para la Contratación del "Servicio de Médicos Especialistas en Medicina de Emergencias y Desastres –Especialistas en Medicina Interna" (Desierto CP N° 003-2015-HEJCU- Item 2), para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el monto de Seiscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 618,480.00), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

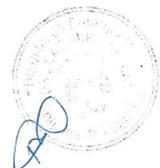
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que proceda a remitir el Expediente de Contratación aprobado al Comité Especial designado a efectos que asuma competencia en estricta observancia a la normativa vigente sobre la materia.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la Publicación de la presente resolución en el Portal Institucional www.hejosecasimiroulloa.gob.pe

Regístrese y Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. MANUEL A. VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
CMP 13552



MAVZ/OBG/FGV/ERFZ/rbl.

Distribución:

- Of. Ejecutiva de Administración.
- Of. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Logística (02)
- Of. Asesoría Jurídica.
- O.C.I.
- Of. Comunicaciones
- Archivo

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint, illegible text centered on the page.

STANLEY J. LEVINE
1910 - 1980
MAY 10 1980

